

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Telepostal Ltda
Demandado	Leidy Alejandra García Quintero
Radicado	05001 40 03 028 2023 01664 00
Providencia	Notifica por secretaría

Con el fin de agilizar el trámite procesal, por medio de la secretaría del Despacho se procedió a notificar a la demandada LEIDY ALEJANDRA GARCIA QUINTERO, tal como obra en el Documento 09 del cuaderno principal, en el correo electrónico acreditado por la parte actora (Doc. 1 folio 7 Cuad. Ppal)

Dicha notificación se entenderá surtida a partir del 15 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Se espera el término de ley con el que cuenta la parte demandada para pronunciarse sobre el proceso.

Por otro lado, el Despacho mediante auto del 13 de febrero de 2024 decretó medida de embargo solicitada por la parte actora (Doc. 02 Carpeta Medidas), por medio de la Secretaría fue remitido dicho auto, tal como obra en el Doc. 03 de Cuad. Medidas. Igualmente, el 10 de abril de 2024 se compartió el expediente digital con el apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,
6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff307f9b0db65c5d1d07ce31b34e893c20ee33c6a2339b5a3c8f4dedc23f6c1e**

Documento generado en 11/04/2024 06:11:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>